



RESOLUCIÓN No. **0954** DE 2014 15 AGO. 2014

“Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los Mapas No. 1, 2, 9, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado “PM- 7 Arboledas”, ubicado en la Localidad de San Cristóbal.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 4º, literal n) del Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 470 del Decreto Distrital 190 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 4 de 1987 “Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor para modificar la estructura Administrativa del Distrito Especial de Bogotá, y se declara de utilidad pública e interés social un predio en jurisdicción de la Zona Cuarta. Alcaldía Menor de San Cristóbal y un predio en jurisdicción de la zona Sexta. Alcaldía Menor de Tunjuelito en el territorio del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”, protocolizado mediante escritura pública del 2 de febrero de 1988, el cual ordenó:

“ARTÍCULO 2. Declarar de utilidad pública e interés social el predio denominado “Santa Teresa de Usme, hoy conocido como “La Arboleda” en Jurisdicción de la zona cuarta. Alcaldía Menor de San Cristóbal, cuya cabida superficiaria es de 38 hectáreas 400 mts2 aproximadamente cuyos linderos son: Por el Norte en 620 mts., aproximadamente, con predios que son o fueron del señor José Jiménez; por el Sur en 750 mts., aproximadamente, en Surcos de eucaliptos con terrenos que son o fueron del señor Guillermo Lara: por el Oriente en 600 mts., aproximadamente, en línea recta, con terrenos del Distrito Especial de Bogotá y por el Occidente en 577 mts., aproximadamente, en línea quebrada, con la carretera que va a Villavicencio (...)

Que en cumplimiento de lo anterior, la administración distrital expidió el Decreto 775 del 1988 que ordenó, entre otros, la expropiación del predio “La Arboleda”, proceso que se falló

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No **0954** DE 2014 **15 AGO. 2014**

Hoja No. 2 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los Mapas No. 1, 2, 9, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado “PM- 7 Arboledas”, ubicado en la Localidad de San Cristóbal*”.

mediante la Sentencia del Juzgado 8º Civil del Circuito el 9 de agosto de 1989, con el fin de resolver la problemática de propiedad a las familias asentadas en este predio.

Que mediante Escritura Pública No. 811 de 1995 de la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, la Alcaldía Mayor de Bogotá cedió a la Caja de la Vivienda Popular el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el predio denominado “La Arboleda”, para adelantar los trámites de titulación a favor de las familias allí establecidas, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo No. 4 de 1987.

Que mediante Resolución No. 40553 del 10 de diciembre de 1999, la Curaduría Urbana No. 4 expidió la licencia de urbanismo y construcción para el predio denominado “La Arboleda”, cuyas áreas fueron aclaradas mediante Resolución 40922 del 1 de noviembre de 2000, licencia que fue prorrogada hasta el 10 de diciembre de 2003 mediante la Resolución 03-4-0005 del 10 de enero de 2003. Así las cosas, se cumplió el plazo correspondiente a la vigencia y prórroga que determina el artículo 24 del Decreto Nacional 1052 de 1998, sin que la Caja de la Vivienda Popular, en calidad de urbanizador responsable, ejecutara las obras de urbanismo y la entrega y escrituración de las zonas de cesión aprobadas en dicho acto.

Que la Administración Distrital adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado según el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el numeral 8 del artículo 156 del Decreto Distrital 190 de 2004, relaciona los planos que hacen parte de la cartografía oficial adoptada mediante dicho ordenamiento.

Que el artículo 244 del Decreto Distrital 190 de 2004, “*Identificación de los parques que conforman el sistema (artículo 231 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 181 del Decreto 469 de 2003)*”, relaciona los parques que conforman el sistema de parques Distritales, entre los cuales se encuentra el Parque Metropolitano “PM-7 Arboledas” de la Localidad de San Cristóbal, ubicado en la “*Calle 59 Sur Vía al Llano*”.

Que el inciso 2º del párrafo del artículo 470 del decreto ibídem, dispone: “*Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adopten por medio del presente plan, serán dilucidadas mediante resolución expedida por el DAPD*”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

Continuación de la Resolución “Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los Mapas No. 1, 2, 9, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado “PM- 7 Arboledas”, ubicado en la Localidad de San Cristóbal”.

Que el señalado párrafo determina que la resolución motivada para corregir imprecisiones debe garantizar:

- “1. La armonía de las soluciones cartográficas, con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial;
- 2. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación y, en general, de los límites que se tratan de definir en el respectivo plano;
- 3. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos, teniendo en cuenta las condiciones físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, y
- 4. La concordancia que deben tener entre sí los distintos planos, que a diferentes escalas adopta el presente plan.”

Que en el Glosario del Plan de Ordenamiento Territorial se define la imprecisión cartográfica como “La falta de corresponsabilidad entre los planos adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial y las disposiciones contenidas en el mismo, la discrepancia entre dichos planos y la consolidación legal del área, la inexactitud de los perímetros y demás líneas limítrofes señaladas en tales planos, así como la ausencia de armonía relacionada con sectores contiguos y la no concordancia entre los distintos planos acogidos por el presente decreto”.

Que la Caja de la Vivienda Popular, mediante radicado 1-2014-12644 solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la modificación del polígono del Parque Metropolitano Arboledas, con el fin de cumplir lo establecido en el Acuerdo Distrital 4 de 1987.

Que la Secretaría Distrital de Planeación realizó el estudio técnico, encontrando que el polígono del Parque Metropolitano Arboledas en los planos adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial no corresponde con el predio localizado en la Calle 59 Sur Vía al Llano y existe discrepancia entre dichos planos y el destino legal determinado en el Acuerdo Distrital 4 de 1987 para este predio.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Handwritten signature and initials

RESOLUCIÓN No 0954 DE 2014 15 AGO. 2014 Hoja No. 4 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los Mapas No. 1, 2, 9, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado “PM- 7 Arboledas”, ubicado en la Localidad de San Cristóbal*”.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta entidad, determinó la existencia de una imprecisión cartográfica en el polígono del Parque Metropolitano Arboledas en la cartografía adoptada por el Decreto Distrital 190 de 2004, particularmente en los Mapas Nos. 1 y 2 Clasificación del Suelo, 9 Estrategia de Ordenamiento para el Distrito Capital, 11 y 12 Estructura Ecológica Principal, 16 Sistema de Espacio Público, 25 Usos del Suelo Urbano y de Expansión y 27 Tratamientos Urbanísticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dilucidar las imprecisiones cartográficas contenidas en los Mapas No. 1, 2, 9, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en relación con la delimitación del Parque Metropolitano Arboledas PM-7 de la Localidad San Cristóbal, ubicado en la “*Calle 59 Sur Vía al Llano*” de la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Parágrafo. Las imprecisiones cartográficas contenidas en los Mapas referidos, se dilucidarán con base en las decisiones señaladas en el ámbito de aplicación de los siguientes anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución:

- Anexo 01. PARQUE METROPOLITANO ARBOLEDAS – CARTERA DE COORDENADAS, a escala 1: 5.000.
- Anexo 02. USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN – PARQUE ARBOLEDAS, a escala 1:5.000.
- Anexo 03. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS – PARQUE ARBOLEDAS, a escala 1:5.000.

Artículo 2º. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística – DICE– de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar, en la Base de Datos Geográfica Corporativa de esta entidad, la delimitación del Parque Metropolitano Arboledas y demás decisiones que se precisan en los anexos señalados en el artículo anterior.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0954** DE 2014 **15 AGO. 2014**

Hoja No. 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los Mapas No. 1, 2, 9, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado "PM- 7 Arboledas", ubicado en la Localidad de San Cristóbal".

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 AGO. 2014**

Gerardo Ignacio Ardila Calderón
Secretario Distrital de Planeación

- Revisión Jurídica: Ángela Rocío Díaz Pinzón, Subsecretaria Jurídica. Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín, Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos. Alexander Forero Vergara, Abogado Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
- Aprobó: Liliana María Ospina Arias, Subsecretaria de Planeación Territorial. Roberto Prieto Ladino, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos.
- Revisó: Diego Mauricio Cala Rodríguez, Director del Taller del Espacio Público. Armando Lozano Reyes, Director de Legalización y Mejoramiento Integral. Nelson Gerardo Pérez, Director de Información, Cartografía y Estadística. Nelly Vargas Contreras, Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial. Waldo Yecid Ortiz Romero, Asesor Subsecretaria de Planeación Territorial.
- Proyectó: Patricia Bocarejo Suescun, Profesional Especializado Taller del Espacio Público. Aureliano Amaya Donoso, Profesional Especializado DICE.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

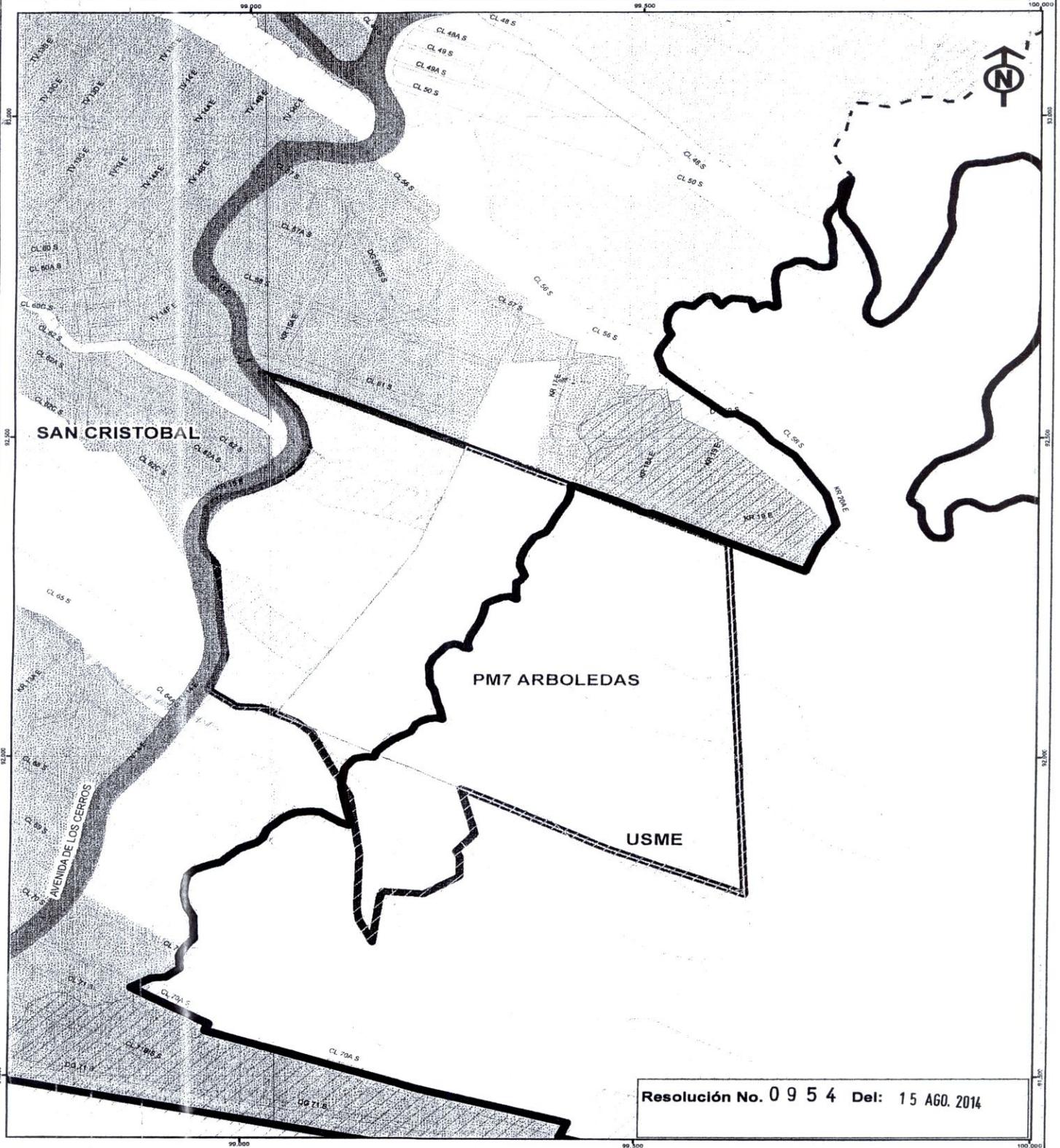


GP-CER259293



USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN - PARQUE ARBOLEDAS

Mapa Anexo 02



Resolución No. 0954 Del: 15 AGO. 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

SAN CRISTÓBAL TONDIAS

Caracterización de las TONDIAS con el fin de definir el uso del suelo y el tipo de actividad que se puede desarrollar en ellas, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. y el Plan de Ordenamiento Zonal de San Cristóbal Tondias.

Fecha: ABRIL DE 2014

ESCALA 1 : 8000

CONVENCIONES

- Límite Distrito Capital
- Perímetro Urbano
- Perímetro de Expansión
- Vía Arterial
- Cuerpo Hídrico
- Límite de Localidad

LEYENDA - ÁREAS DE ACTIVIDAD

- ZONA ESPECIAL DE SERVIDOR DE ALTO IMPACTO
- ZONA RESIDENCIAL MIXTA
- ZONA RESIDENCIAL DON ZONAS DE COM + SERV
- ZONA RESIDENCIAL DON ACTIVIDAD EN LA VIVIENDA

- ZONA RESIDENCIAL
- ZONA NÚCLEOS FUNDACIONALES
- ZONA MIXTA
- ZONA INDUSTRIAL
- ZONA ESPECIAL DE SERVIDOR
- ZONA DE SERVIDORES URBANOS BÁSICOS
- ZONA DE SERVIDORES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES
- ZONA DE SERVIDORES AL AUTOMÓVIL
- ZONA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO + RECREATIVO
- ZONA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

- ZONA DE COMERCIO FIJADO
- ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
- ZONA DE COMERCIO ALOJERADO
- SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS
- RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA Y AMBIENTAL
- PARQUES ZONALES
- PARQUES METROPOLITANOS
- INDUSTRIAL Y DE SERVIDORES
- GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
- SUELO DE PROTECCIÓN
- ÁMBITO DE APLICACIÓN

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GERARDO IGNACIO BRILEY CALDERÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LILIANA MARIA OSUNA RIVERA

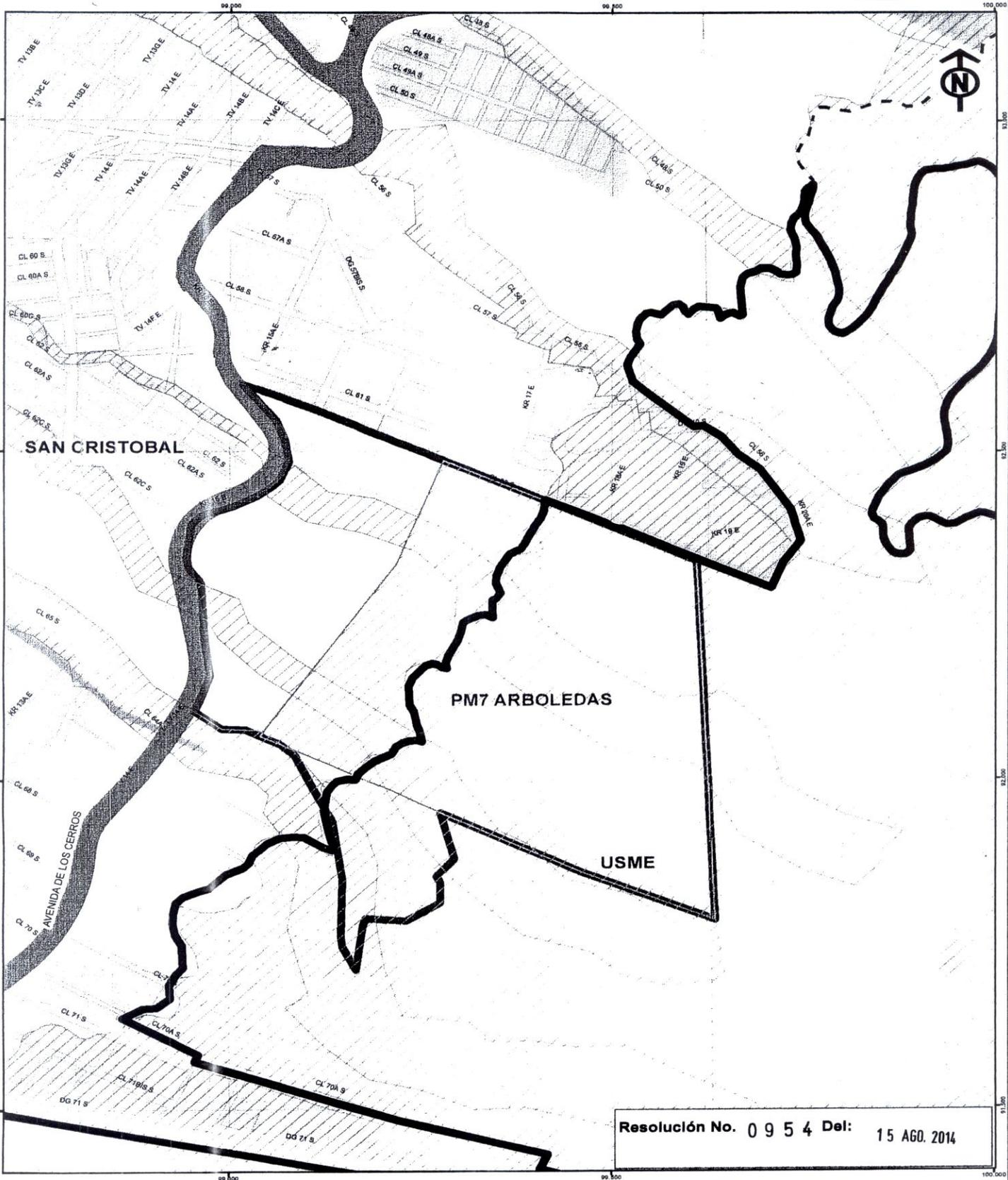
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ROBERTO PRIETO LADRINO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS - PARQUE ARBOLEDAS

Mapa Anexo 03



Resolución No. 0954 Del: 15 AGO. 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El presente mapa urbanístico es el resultado de la aplicación de la Ley 160 de 1994 y de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. y el Plan de Ordenamiento Urbanístico de Bogotá D.C. Este mapa urbanístico tiene como objetivo definir los usos y destinos de las zonas urbanas y rurales del territorio municipal de Bogotá D.C. y establecer los parámetros de desarrollo urbano y rural para cada una de ellas.

Fecha: AGOSTO DE 2014

ESCALA 1:10.000

0 50 100 Metros

CONVENCIONES

- Límite Distrito Capital
- Perímetro Urbano
- Perímetro de Expansión
- Via Ancha
- Cuerpo Hídrico
- Límite de Localidad

ÁREAS DE ACTIVIDAD

LEYENDA

- CONSERVACIÓN - SECTOR ANTRÓPICO
- CONSERVACIÓN - SEC. DE INT. CULT. CON DES. INDIV.
- CONSERVACIÓN - SEC. DE INT. CULT. CON VIV. EN BARRIO
- CONSERVACIÓN - SEC. DE INT. CULT. CON AGROP. Y ZONAL
- CONSERVACIÓN - URBANÍSTICA
- CONSERVACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
- CONSERVACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN
- CONSERVACIÓN DE REST. URBANOS EXIST.
- MEJORAMIENTO INTEGRAL
- RENOVACIÓN
- DESARROLLO
- DESARROLLO DE RECUPERACIÓN
- DESARROLLO DE SECT. URB. ESPECIALES PROG.
- SUELO DE PROTECCIÓN
- AMBITO DE APLICACIÓN

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

GERARDO ORACIO ANDRÉS CALDERÓN

SECRETARIO DEPTAL DE PLANEACIÓN

LILIANA MARÍA CÁRDENAS ARBUTHNOT

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN

ROBERTO PIÑERO LADINO

ASISTENTE DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

